



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

Análisis sobre las Iniciativas presentadas en la LX Legislatura, en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial

Abril, 2010.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COORDINADOR EJECUTIVO
LIC. RAÚL LÓPEZ FLORES

INVESTIGADORA
YANETH HERNÁNDEZ MEDINA



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| CÁMARA DE SENADORES..... | 6 |
| Radio y Televisión | 6 |
| Financiamiento a la Cultura | 14 |
| Congreso de la Unión..... | 17 |
| Identidad Nacional..... | 25 |
| Garantías para personas con Discapacidad..... | 31 |
| Cinematografía..... | 35 |
| Bibliotecas Públicas | 46 |
| CÁMARA DE DIPUTADOS..... | 52 |
| Derechos de Autor..... | 52 |
| Financiamiento a la Cultura | 57 |
| Educación..... | 70 |



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

| | |
|--------------------------------|-----|
| Identidad Nacional..... | 82 |
| Instituciones Culturales | 85 |
| Bibliotecas Públicas | 127 |
| Derecho a la Cultura | 142 |
| CONCLUSIONES..... | 154 |



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República a través de la Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales ha elaborado el presente “*ANÁLISIS SOBRE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA, EN MATERIA DE CULTURA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL*”, con la finalidad de identificar las diversas acciones para coadyuvar con la cultura en México.

Es importante señalar que el presente análisis no sigue la metodología especificada en el manual de procedimientos del IBD, ya que este análisis es el segundo de tres temas prioritarios en materia de cultura.

Como resultado del análisis del tema en cuestión, se desarrollo un cuadro comparativo sobre las propuestas vertidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Cultura 2007-2010 y las iniciativas presentadas por el Congreso de la Unión en la LX Legislatura.

CÁMARA DE SENADORES

RADIO Y TELEVISIÓN

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| <p>Objetivo Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos.</p> <p>Estrategia Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y</p> | <p>Objetivo Realizar una difusión más efectiva a fin de atraer mayores públicos y favorecer su permanencia; ampliar la comprensión del disfrute del arte y la cultura como una alternativa real de entretenimiento y generar una imagen pública atractiva de espacios y foros de promoción artística específicos.</p> <p>Estrategia Fortalecer la producción de programas de radio y televisión con contenidos culturales y promover su inserción no sólo en los medios públicos</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 59-Bis y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Presentada: Sen. María Elena Orantes López, PRI.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 128 de febrero de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Radio, Televisión y Cinematografía, Comunicaciones y</p> | <p>Ley Federal de Radio y Televisión</p> <p>Artículo Único.- Se reforman y adicionan los artículos 59-Bis y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión para quedar como sigue:</p> <p>CAPITULO TERCERO</p> <p>Programación</p> <p>Artículo 59-Bis.- La Programación General dirigida a población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:</p> | <p>Reformar la Ley Federal de Radio y Televisión:</p> <p>✓ Estableciendo en la Ley que la programación que transmitan las estaciones de radio y televisión dirigida a la población infantil deberá promover la igualdad y equidad de género, la tolerancia y el respeto hacia la diversidad de pensamiento, la dignidad y diversidad cultural indígena, la no discriminación a las</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|--|
| <p>artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social. De igual forma, se fortalecerán la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en el sistema educativo. Para ello será necesario complementar la estrategia, de prolongar el horario de permanencia de niños y jóvenes en las escuelas.</p> | <p>sino también en los privados.</p> <p>Estrategia Utilizar los medios públicos — radio y televisión— para crear programas que divulguen los últimos hallazgos de la exploración arqueológica, las nuevas interpretaciones sobre el pasado y presente de nuestro país, así como los esfuerzos de conservación del patrimonio cultural realizadas por el INAH.</p> <p>Estrategia Apoyar el fomento de la lectura y del libro en radio y televisión, mediante programas, cápsulas y promocionales.</p> | <p>Transportes, y Estudios Legislativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone establecer que la programación que transmitan las estaciones de radio y televisión dirigida a la población infantil deberá promover la igualdad y equidad de género, la tolerancia y el respeto hacia la diversidad de pensamiento, la dignidad y diversidad cultural indígena, la no discriminación a las personas adultas mayores y con alguna discapacidad, así como evitar la difusión de propaganda que promueva o incite a la discriminación racial o étnica. El</p> | <p>I. a V.-...</p> <p>VI.- Promover la igualdad y equidad de género en las relaciones entre hombres y mujeres, así como la tolerancia y el respeto hacia toda la diversidad de pensamiento de la sociedad.</p> <p>VII.- Reflejar la dignidad y diversidad cultural indígena y evitar la difusión de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica en su contra.</p> <p>VIII.- Estimular la comprensión y asimilación de una cultura de respeto a los derechos humanos y la no discriminación de las personas adultas mayores y de aquellas</p> | <p>personas adultas mayores y con alguna discapacidad.</p> <p>✓ Constituyendo en la Ley que la difusión de propaganda evite la promoción o incite a la discriminación racial o étnica.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|--|---|
| <p>Una parte considerable de la inversión en infraestructura cultural será destinada a programas de mantenimiento y renovación de los espacios y servicios que ahora funcionan, pues ésta es una demanda reiterada de comunidades que han visto deteriorarse las instalaciones culturales de las que disponen. La conservación, la renovación y el mantenimiento de la infraestructura para la actividad cultural en todos los órdenes será una prioridad para la presente administración.</p> <p>Se dará continuidad al estímulo y a la producción cultural y artística tanto de creadores y grupos independientes como de comunidades y medios públicos de comunicación.</p> <p>Se fortalecerán los programas</p> | | <p>propósito es generar una mayor conciencia social.</p> | <p>con alguna discapacidad.</p> <p>Artículo 63.- Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas que atente contra la dignidad y diversidad cultural indígena, el género, la edad y las capacidades diferentes, y que tenga por objeto, anular o</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|--|---|
| <p>de difusión cultural entre grupos y sectores de la población que por distintas causas han permanecido lejos de las manifestaciones culturales y artísticas, insistiendo en el carácter recreativo y placentero del arte y la cultura.</p> <p>En concordancia con el apartado de pueblos y comunidades indígenas de este Plan, una de las principales líneas de acción será la ampliación de los medios de difusión de las culturas y el arte indígenas. La diversidad cultural de México no sólo requiere reconocimiento, sino también de una decidida promoción, en especial entre niños y jóvenes, pues es una de las fortalezas de la nación.</p> <p>Unir las capacidades de dependencias gubernamentales educativas y culturales con las</p> | | | <p>menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>Transitorios</p> <p>Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|---|--|
| <p>representaciones de México en el exterior es fundamental para intensificar la difusión de la riqueza cultural y artística de manera sistematizada y planificada, como una verdadera política de Estado. El intercambio cultural es, sin duda, uno de los principales elementos de conocimiento, aceptación y respeto entre las naciones. Se dará un impulso especial al intercambio cultural con los pueblos de América Latina y el Caribe.</p> | | | | |
| <p>Objetivo Se promoverá que en las instituciones federales y locales se adapten los espacios culturales para su disfrute por las personas con discapacidad y los adultos mayores.</p> | <p>Objetivo Apoyar la rehabilitación, la renovación y el desarrollo de la infraestructura cultural de los estados.</p> <p>Estrategia Crear las condiciones ade-</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 7º de la Ley General de Educación y 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Presentada: Sen. Nohemí</p> | <p>Ley General de Educación</p> <p>ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 7º de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> | <p>Adicionar la Ley General de Educación.</p> <p>✓ Fortaleciendo los mecanismos para de promoción de una cultura de respeto por la diferencia</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | <p>cuadas para facilitar el acceso de personas con discapacidad a los espacios de recreación, sitios y monumentos arqueológicos e históricos a fin de que puedan utilizarlos y disfrutarlos.</p> | <p>Ludivina Menchaca Castellanos, PVEM.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 28 de marzo de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación, Radio, Televisión y Cinematografía, Estudios Legislativos, Segunda y Derechos Humanos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone promover una cultura de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> | <p>Artículo 7o.- La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I - XIII ...</p> <p>XIV.-Promover una cultura de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> | <p>y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p style="text-align: center;">Ley Federal de Radio y Televisión</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V al artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5o.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:</p> <p>I - IV ...</p> <p>V.- Promover percepciones</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>positivas y una mayor conciencia social respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.</p> <p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

FINANCIAMIENTO A LA CULTURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|--|
| <p>No aplica</p> | <p>Objetivo Extender la presencia de la cinematografía mexicana a todo el territorio nacional y a otros países, así como mejorar las condiciones de exhibición comercial y cultural de nuestra cinematografía.</p> <p>Estrategia Ampliar la distribución y exhibición de películas mexicanas en salas de cine comerciales.</p> <p>Estrategia Acrecentar las oportunidades de exhibición para el cine mexicano entre los sectores de la población con menor poder adquisitivo y en lugares</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>Presentada: Sen. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 17 de octubre de 2005.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Hacienda y Crédito Público, Radio, Televisión y</p> | <p>Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</p> <p>Artículo único: Se adiciona el Inciso B) a la Fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se aplicarán las tasas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la prestación de los siguientes servicios:</p> | <p>Modificar ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>✓ Estableciendo en la ley un impuesto especial al precio de venta de cada boleto que da acceso a la exhibición pública de películas.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | <p>que carecen de infraestructura de proyección cinematográfica, a través de la Red Nacional de Exhibición Cultural Cinematográfica y en festivales de cine nacionales.</p> <p>Objetivo Fortalecer el sector de la producción de cine mexicano y fomentar la actividad industrial cinematográfica del país.</p> <p>Estrategia Alentar la participación de otros sectores económicos en la producción cinematográfica nacional.</p> | <p>Cinematografía y la opinión de Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone un impuesto especial al precio de venta de cada boleto que da acceso a la exhibición pública de películas, con la finalidad de obtener recursos adicionales para apoyar al cine nacional.</p> <p>Suscrita por los Senadores: María Rojo e Incháustegui, Pablo Gómez Álvarez, Carlos Sotelo García, Gustavo Madero Muñoz, Dante Delgado Ranauro, y Rosario Ybarra de la Garza, Alejandro González Yáñez, María de los Ángeles Moreno Uriegas,</p> | <p>A) ...</p> <p>B) La exhibición pública de películas conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Cinematografía; la base del cálculo del impuesto sobre exhibición pública de películas será el precio de la contraprestación que cubre cada espectador por concepto de exhibición pública señalado para cada sala donde se preste dicho servicio, multiplicado por el factor 0.027.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único: El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|----------------------|---|
| | | Raúl José Mejía González, Javier Orozco Gómez. | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

CONGRESO DE LA UNIÓN

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 90 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Sen. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 06 de febrero de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios</p> | <p>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único. Se reforman las actuales fracciones XI y VII, recorriéndose las demás fracciones en su orden; del numeral 1 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 90.</p> <p>1. Las comisiones ordinarias serán las de:</p> | <p>Reformar la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>✓ Estableciendo en la Ley o orgánica que la comisión de Cultura del Senado opine y participe en la elaboración de los dictámenes de las iniciativas pendientes de las Legislaturas LVIII y LIX.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | <p>Legislativos – Primera.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone que la comisión de Cultura del Senado opine y participe en la elaboración de los dictámenes de las iniciativas pendientes de las Legislaturas LVIII y LIX y, de esta manera, se otorgue la ampliación de turno sobre los asuntos que le competen. Esto debido a que algunas iniciativas contemplan aspectos culturales en diversas leyes, tales como la Constitución, la Ley de Asentamientos Humanos, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley General de Desarrollo Forestal, Ley Federal del</p> | <p>I. Administración;</p> <p>II. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;</p> <p>III. Asuntos Indígenas;</p> <p>IV. Biblioteca y Asuntos Editoriales;</p> <p>V. Comercio y Fomento Industrial;</p> <p>VI. Comunicaciones y Transportes;</p> <p>VII. Cultura</p> <p>VIII. Defensa Nacional</p> <p>IX. Derechos Humanos;</p> <p>X. Desarrollo Social ;</p> <p>XI. Distrito Federal;</p> <p>XII. Educación, Ciencia y Tecnología;</p> <p>XIII. Energía;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley General de Población, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ley General de Educación, Ley que Crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas y demás ordenamientos relacionados con formas de vida y el patrimonio cultural. | XIV. Equidad y Género; XV. Estudios Legislativos; XVI. Federalismo y Desarrollo Municipal; XVII. Gobernación; XVIII. Hacienda y Crédito Público; XIX. Jurisdiccional; XX. Justicia; XXI. Marina; XXII. Medalla Belisario Domínguez; XXIII. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; XXIV. Puntos Constitucionales; XXV. Reforma Agraria; XXVI. Reglamentos y | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|---|---|--|
| | | | Prácticas Parlamentarias; XXVII. Relaciones Exteriores; XXVIII. Salud y Seguridad Social; XXIX. Trabajo y Previsión Social; y XXX. Turismo. Transitorio Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | |
| Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. | Objetivo Fortalecer los mecanismos de protección legal y regulación de intervenciones y manejo del patrimonio cultural. | Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | Establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|---|--|---|
| <p>Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural. Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares: artes plásticas, escénicas y literarias, y sus manifestaciones actuales como fotografía, video y las opciones en Internet.</p> <p>Para dar a este programa la proyección que amerita, será necesaria la participación del conjunto de sectores que participan en la educación y la cultura: los profesores, intelectuales, artistas, servidores públicos de las institucio-</p> | <p>Estrategia Diseñar e impulsar junto con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil la puesta en marcha de programas de conservación y difusión de los centros históricos localizados a lo largo del territorio nacional.</p> <p>Objetivo Promover el diseño e implementación de políticas públicas que consideren a las culturas populares como parte esencial del patrimonio cultural de México y sustento de la identidad nacional.</p> | <p>Mexicanos y propone la creación de la fracción XXIX-N del artículo 73 para establecer el derecho de acceso a la cultura y la atribución del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases en materia de acceso a la cultura.</p> <p>Presentada: Senadores Pablo Gómez Álvarez del PRD, María de los Ángeles Moreno, Francisco Arroyo Vieyra y Heladio Ramírez López del PRI, Alejandro González Yáñez del PT, Dante Delgado y Gabino Cué de Convergencia.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> | <p>ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona un noveno párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue: Toda persona tiene derecho de acceso a la cultura. La ley federal establecerá las bases y modalidades para hacerlo efectivo mediante la participación de la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se crea la fracción XXIX-N del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como</p> | <p>✓ Las bases y modalidades constitucionales para garantizar el acceso a la cultura mediante la participación de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>✓ Facultar al Congreso para legislar en la materia.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| <p>nes culturales y artísticas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades escolares, las instituciones de educación superior y la iniciativa privada.</p> <p>Estrategia Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos. Se promoverá el diálogo intercultural entre regiones, grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas. Para ello es necesaria la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el propósito de encontrar conjuntamente, y en comunicación con las diversas</p> | | <p>Fecha de Presentación: 10 de abril de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos Segunda y la opinión de Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone las bases y modalidades constitucionales para garantizar el acceso a la cultura mediante la participación de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. También faculta al Congreso</p> | <p>sigue:</p> <p>ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad: XXIX- n). Para legislar respecto del derecho de acceso a la cultura, estableciendo las bases generales para lograr la participación de la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal.</p> <p>TRANSITORIO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|---|
| comunidades artísticas y culturales, formas de desarrollo e intercambio cultural entre entidades federativas y municipios, apoyados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y sus instituciones sectorizadas. | | para legislar en la materia. | | |
| No aplica | <p>Objetivo Fortalecer los mecanismos de protección legal y regulación de intervenciones y manejo del patrimonio cultural.</p> <p>Estrategia Diseñar e impulsar junto con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil la puesta en marcha de programas de conservación y difusión de los centros históricos localizados a lo largo del te-</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Sen. Martha Leticia Rivera Cisneros, PAN.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 17 de abril de 2007.</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXIX-N, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>XXIX-N. Para legislar en</p> | <p>Instituir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>✓ Facultando al Congreso para legislar en materia de cultura, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|--|--|
| | <p>territorio nacional.</p> <p>Objetivo Promover el diseño e implantación de políticas públicas que consideren a las culturas populares como parte esencial del patrimonio cultural de México y sustento de la identidad nacional.</p> | <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos – Segunda.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone facultar al Congreso para legislar en materia de cultura, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.</p> | <p>materia de cultura, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.</p> <p>...</p> <p>Transitorios Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | <p>participación de los sectores social y privado.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

IDENTIDAD NACIONAL

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|--|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para declarar el 13 de septiembre como día nacional El Primer Congreso de Anáhuac, y la realización de actos conmemorativos en el Congreso de la Unión y Estatales.</p> <p>Presentada: Senadores Lázaro Mazón Alonso y José Luis García Zalvidea, PRD, y Sen. Guillermo Tamborrel, PAN.</p> | <p>Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales</p> <p>ÚNICO.- Se reforma el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:</p> | <p>Reformar la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:</p> <p>✓ Para establecer como obligación en todo el territorio nacional, de izar la bandera nacional a toda asta el 13 de septiembre, en memoria del Primer Congreso de Anáhuac.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | <p>Cámara de Origen: ... Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 06 de septiembre de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Gobernación y Estudios Legislativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto establecer la obligación en todo el territorio nacional, de izar la bandera nacional a toda asta el 13 de septiembre, en memoria del Primer Congreso de Anáhuac. Se determina que las festividades deberán realizarse en todo el país de acuerdo con lo que cada Congreso local</p> | <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>13 de septiembre: Primer Congreso de Anáhuac</p> <p>.....</p> <p>b) ...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | establezca. | | |
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales</p> <p>Presentada: Sen. Juan Bueno Torio, PAN.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 22 de agosto de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Gobernación y Estudios Legislativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> | <p>Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales</p> <p>Único.- Se adiciona la fecha de 24 de Agosto "Aniversario de la Firma de los Tratados de Córdoba" al inciso a), del artículo 18 inciso de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 18.-</p> <p>a)</p> <p>....</p> <p>....</p> | <p>Reformar la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:</p> <p>✓ Estableciendo que el 24 de agosto, designado como aniversario de la firma de los Tratados de Córdoba, se incorpore entre las fechas y conmemoraciones en las que debe izarse la bandera nacional.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|---|
| | | <p>Síntesis: La iniciativa propone que el 24 de agosto, designado como aniversario de la firma de los Tratados de Córdoba, se incorpore entre las fechas y conmemoraciones en las que debe izarse la bandera nacional.</p> | <p>24 de Agosto. Aniversario de la firma de los Tratados de Córdoba. b) ...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona con un párrafo el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para establecer como fecha</p> | <p>Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales</p> <p>DECRETO</p> <p>Único.- Se adiciona un párrafo</p> | <p>Reformar la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:</p> <p>✓ Constituyendo que el Congreso declare al dos de octubre como día so-</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|--|
| | | <p>solemne nacional el día 2 de octubre.</p> <p>Presentada: Sen. Pablo Gómez Álvarez, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 19 de abril de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Gobernación y Estudios Legislativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone que el Congreso declare al dos de octubre como día solemne para toda la Nación, por ser aniversario de la masacre de 1968 en Tlatelolco.</p> | <p>décimo tercero, y se recorren los actuales décimo tercero y décimo cuarto para quedar como décimo cuarto y décimo quinto, respectivamente, al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>lemne para toda la Nación, por ser aniversario de la masacre de 1968 en Tlatelolco.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | <p>La iniciativa fue suscrita por los senadores María Rojo, Javier Castellón del PRD y Rosario Ybarra del PT.</p> | <p>"2 de octubre: Aniversario de la masacre de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968.</p> <p>7 de octubre: Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913.</p> <p>22 de diciembre: Aniversario de la muerte de José María Morelos en 1815."</p> <p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

GARANTÍAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| TEMA: CULTURA | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Garantías para personas con Discapacidad | | | | |
| LX LEGISLATURA | | | | |
| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
| <p>Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. Se promoverá que en las instituciones federales y locales se adapten los espacios culturales para su disfrute por las personas con discapacidad y los adultos mayores.</p> <p>ESTRATEGIA Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capaci-</p> | <p>Objetivo Apoyar la rehabilitación, la renovación y el desarrollo de la infraestructura cultural de los estados.</p> <p>Estrategia Crear las condiciones adecuadas para facilitar el acceso de personas con discapacidad a los espacios de recreación, sitios y monumentos arqueológicos e históricos a fin de que puedan utilizarlos y disfrutarlos.</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 7º de la Ley General de Educación y 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Presentada: Sen. Nohemí Ludivina Menchaca Castellanos, PVEM.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 28 de marzo de 2007.</p> | <p>Ley General de Educación</p> <p>ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 7º de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 7o.- La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con</p> | <p>Complementar la ley General de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estableciendo en la ley que la promoción de la cultura sea de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas. |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| TEMA: CULTURA | | | | |
|---|--|--|--|---|
| Garantías para personas con Discapacidad | | | | |
| LX LEGISLATURA | | | | |
| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
| <p>dad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos.</p> <p>Se promoverá el diálogo intercultural entre regiones, grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas. Para ello es necesaria la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el propósito de encontrar conjuntamente, y en comunicación con las diversas comunidades artísticas y culturales, formas de desarrollo e intercambio cultural entre entidades federativas y municipios, apoyados por el Con-</p> | | <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación, -Radio, Televisión y Cinematografía, Estudios Legislativos, Segunda y Derechos Humanos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone promover una cultura de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> | <p>reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I - XIII ...</p> <p>XIV.-Promover una cultura de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| TEMA: CULTURA | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Garantías para personas con Discapacidad | | | | |
| LX LEGISLATURA | | | | |
| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
| <p>sejo Nacional para la Cultura y las Artes y sus instituciones sectorizadas.</p> | | | <p style="text-align: center;">Ley Federal de Radio y Televisión</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V al artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5o.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| TEMA: CULTURA | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Garantías para personas con Discapacidad | | | | |
| LX LEGISLATURA | | | | |
| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
| | | | <p>I - IV ...</p> <p>V.- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.</p> <p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

CINEMATOGRAFÍA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|--|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto proyecto de decreto de adiciones a la Ley Federal de Cinematografía.</p> <p>Presentada: Sen. Javier Orozco Gómez, PVEM.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 13 de marzo de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Radio, Televisión y Cinematografía; y Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar</p> <p>Síntesis: La iniciativa contem-</p> | <p>Ley Federal de Cinematografía</p> <p>ARTICULO ÚNICO: Se adicionan los artículos 41-A, 41-B, 41-C,41-D y 41-E; a la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:</p> <p>LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA</p> <p>Artículo 41-A.- El Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional es el órgano colegiado de carácter consultivo, cuyo objeto es</p> | <p>Establecer en la Ley Federal de Cinematografía:</p> <p>✓ La figura de órgano colegiado de carácter consultivo, conformado con base en criterios de participación plural, denominado Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|---|
| | | <p>pla la creación de un órgano colegiado de carácter consultivo, conformado con base en criterios de participación plural, denominado Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional, cuyo objeto primordial consista en analizar la actividad cinematográfica en sus diversos aspectos, propiciando un marco de diálogo y consulta, que permita la implementación de propuestas en las políticas públicas en materia cinematográfica.</p> <p>A nombre del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México.</p> | <p>analizar la actividad cinematográfica en sus diversos aspectos y propiciar un marco de diálogo y consulta, en el ámbito de las políticas públicas en materia cinematográfica.</p> <p>El Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional se encontrará adscrito al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Los integrantes que lo conformen tendrán un carácter honorario.</p> <p>Artículo 41-B.- Al Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer al Consejo Nacional para la Cultura y las</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Artes, lineamientos para la conformación de las políticas públicas en el ámbito cinematográfico;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos de Reglamentos, Acuerdos y Circulares que emita el Poder Ejecutivo Federal y que tengan injerencia con la materia cinematográfica;</p> <p>III. Emitir opinión sobre los temas de actualidad vinculados con la cinematografía nacional y con la aplicación de la presente Ley;</p> <p>IV. Proponer al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y al Instituto Mexicano de Cinematografía, la realización de foros, festivales</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>y certámenes, a fin de promover y fomentar el cine nacional; y</p> <p>V. Cualquier otra función que, en el marco de sus atribuciones, se le conceda por disposición legal o reglamentaria.</p> <p>Artículo 41-C.- El Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional, se integrará por:</p> <p>I. El Secretario de Educación Pública;</p> <p>II. El Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;</p> <p>III. El Director General de Instituto Mexicano de Cinematografía;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>IV. Un representante de cada una de las siguientes asociaciones: de productores, de distribuidores, de exhibidores, de directores, de autores y de técnicos;</p> <p>V. Un representante del Sindicato de trabajadores de la producción cinematográfica de la República Mexicana;</p> <p>VI. Dos representantes del ámbito de la docencia que por sus estudios, obras y experiencia hayan destacado;</p> <p>y</p> <p>VII. Un representante de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.</p> <p>Artículo 41-D. El Consejo Consultivo de la</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Cinematografía Nacional contará, de manera permanente, con un secretario técnico, que será el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Los miembros del Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional serán propuestos por los sectores señalados, en términos de lo dispuesto en su manual de operación.</p> <p>Los integrantes del Consejo Consultivo que no sean los servidores públicos a que se refiere el precepto anterior, durarán cuatro años en su cargo, pudiendo ser ratificados por un periodo igual.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Los consejeros podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo, en los siguientes casos:</p> <p>I. Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años.</p> <p>II. No cumplir o violentar los fines del Consejo, o</p> <p>III. Renunciar expresamente.</p> <p>Artículo 41-E. El Pleno del Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional se reunirá, por lo menos, una vez cada dos meses y se podrán conformar grupos de trabajo, a fin de desahogar de manera pronta y expedita las opinio-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>nes y/o recomendaciones correspondientes.</p> <p>El Consejo Consultivo celebrará sus sesiones y tomará sus acuerdos conforme a lo que establezca su manual de operación. Para cumplir con sus funciones, contará con el personal administrativo y técnico que sea necesario.</p> <p>Tanto el manual de operación como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes contará con un periodo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | | <p>presente decreto, para llevar a cabo las gestiones necesarias a efecto de que se conforme el Consejo Consultivo de la Cinematografía Nacional y, se expida el manual de operación correspondiente.</p> | |
| <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>Presentada: Sen. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 17 de octubre de 2005.</p> | <p>Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</p> <p>Artículo único: Se adiciona el Inciso B) a la Fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se</p> | <p>Incorporar en la ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios:</p> <p>✓ La concepción de impuesto especial al precio de venta de cada boleto que da acceso a la exhibición pública de películas.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | <p>Comisiones Dictaminadoras: Hacienda y Crédito Público, Radio, Televisión y Cinematografía y la opinión de Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone un impuesto especial al precio de venta de cada boleto que da acceso a la exhibición pública de películas, con la finalidad de obtener recursos adicionales para apoyar al cine nacional.</p> <p>Suscrita por los Senadores: María Rojo e Incháustegui, Pablo Gómez Álvarez, Carlos Sotelo García, Gustavo Madero Muñoz, Dante Delgado Ranauro, y Rosario Ybarra de la Garza, Alejandro</p> | <p>aplicarán las tasas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la prestación de los siguientes servicios:</p> <p>A) ...</p> <p>B) La exhibición pública de películas conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Cinematografía; la base del cálculo del impuesto sobre exhibición pública de películas será el precio de la contraprestación que cubre cada espectador por concepto de exhibición pública señalado para cada sala donde se preste dicho servicio, multiplicado por el factor 0.027.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | González Yáñez, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Raúl José Mejía González, Javier Orozco Gómez. | Transitorio Único: El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008. | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|--|--|
| <p>Objetivo Un programa cultural al que debe darse un impulso sustancial es el de fomento a la lectura. Los libros seguirán siendo la mejor fuente de conocimiento y recreación. Para dar a este programa la proyección que amerita, será necesaria la participación del conjunto de sectores que participan en la educación y la cultura: los profesores, intelectuales, artistas, servidores públicos de las instituciones culturales y artísticas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades escolares, las instituciones de educación superior y la inicia-</p> | <p>Objetivo Reforzar el papel de las bibliotecas públicas como centros de lectura.</p> <p>Estrategia Convertir, donde sea necesario y existan condiciones, a la biblioteca pública en un espacio de actividad cultural con presentación de diversas manifestaciones artísticas y en un centro cultural comunitario.</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Presentada: Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>Cámara de Origen: Senadores.</p> <p>Fecha de Presentación: 25 de marzo de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación, Biblioteca y Asuntos Editoriales, y Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>Estado Legislativo: Sin</p> | <p>Ley General de Bibliotecas</p> <p>ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2; se reforma el artículo 4; y se reforma la fracción X del artículo 7; todo ello de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:</p> <p>LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS</p> <p>ARTICULO 2o.- ...</p> <p>La biblioteca pública tendrá como finalidad garantizar el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas con la finalidad</p> | <p>Reformar en la ley General de Bibliotecas:</p> <p>✓ Garantizado el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|---|--|---|
| <p>tiva privada. Promover la lectura es hoy una responsabilidad compartida de gobierno y sociedad, por lo que se promoverá un uso intensivo de las bibliotecas públicas y se diseñarán fórmulas para fomentar esta actividad en las zonas rurales.</p> <p>Estrategia Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos. Se promoverá el diálogo intercultural entre regiones, grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas. Para ello es necesaria la coordinación con los gobiernos estatales y mu-</p> | | <p>dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas, con el fin de promover la difusión del pensamiento y la cultura. Para ello, plantea reformar los artículos 2, 4 y 7 de la citada legislación.</p> <p>A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p> | <p>de promover la difusión del pensamiento y la cultura, contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, al desarrollo cultural y la investigación. Asimismo, las bibliotecas contribuirán a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones; procurarán de forma activa su mejor conocimiento y manejo y fomentarán su uso por parte de toda la población.</p> <p>...</p> <p>Los principios y valores de las bibliotecas deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La libertad intelectual, el acceso a la información y el respeto a los derechos de la | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|--|---|
| <p>municipales, con el propósito de encontrar conjuntamente, y en comunicación con las diversas comunidades artísticas y culturales, formas de desarrollo e intercambio cultural entre entidades federativas y municipios, apoyados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y sus instituciones sectorizadas.</p> | | | <p>propiedad intelectual;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones adecuadas para proporcionar un servicio digno, lo cual implica iluminación óptima para leer, lugares para albergar colecciones y usuarios, e instalaciones sanitarias; • La igualdad para que todos los usuarios accedan a los materiales, instalaciones y servicios de la biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social; • La pluralidad, en virtud de la | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>cual se deberá adquirir, preservar y hacer accesible la mayor variedad posible de documentos que reflejen la diversidad de la sociedad y su riqueza lingüística e iconográfica;</p> <ul style="list-style-type: none"> • El respeto del derecho de cada usuario a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales. <p>ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>establecimiento, organización, desarrollo progresivo y sostenimiento de bibliotecas públicas y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen. Asimismo, fomentarán la igualdad en el acceso a un servicio público de la biblioteca de calidad con el fin de no producir desigualdades entre la población de distintas zonas.</p> <p>ARTICULO 7o.- ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X.- Proporcionar entrenamiento y capacitación permanente al personal adscrito a las bibliotecas públicas de la Red, con medios adecuados y</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>suficientes.</p> <p>XI. a XVI. ...</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO: El Contenido del presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

CÁMARA DE DIPUTADOS

DERECHOS DE AUTOR

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>Presentada: Dip. Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, PRI.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 12 de diciembre de 2006.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Cultura y la opinión de Turismo.</p> <p>Estado Legislativo: Sin</p> | <p>Ley Federal del Derecho de Autor</p> <p>Único. Se reforman y adicionan el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor y se deroga la fracción IV, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 150. No se causarán regalías por ejecución pública, cuando no exista lucro en las</p> | <p>Adicionar ley Federal del Derecho de Autor:</p> <p>✓ Estableciendo que sólo procederá el pago de regalías, cuando exista el ánimo de lucro, quedando excluido de este pago la ejecución pública de la música.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|---|
| | | <p>dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa establece que sólo procederá el pago de regalías, cuando exista el ánimo de lucro, quedando excluido de este pago la ejecución pública de la música.</p> <p>Diputados: Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y Sara Latife Ruiz Chávez (PRI).</p> | <p>siguientes circunstancias:</p> <p>I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente de un aparato monoreceptor de radio o televisión.</p> <p>II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión.</p> <p>III. No se retransmita la transmisión recibida.</p> <p>IV. Se deroga.</p> <p>Transitorio</p> <p>Artículo Único: Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |
| | | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 26 de abril de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales y la opinión de Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone establecer, como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, legislar en materia de</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único. Se reforma el artículo 73 constitucional en su fracción XXV para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 73. ... I a XXIV. ...</p> <p>XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y</p> | <p>Reformar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estableciendo Congreso de la Unión como órgano exclusiva para legislar en materia de derechos de autor. |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | derechos de autor. | demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor.</p> <p>Transitorios</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

FINANCIAMIENTO A LA CULTURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|--|
| <p>No aplica</p> | <p>Objetivo Generar modelos de cooperación corresponsables que posibiliten el desarrollo artístico y cultural de las entidades federativas, mediante la articulación y optimización de recursos provenientes de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Estrategia Diseñar nuevos esquemas de financiamiento y apoyo para el inicio de proyectos culturales como festivales, creación de compañías de danza o de ópera, con vistas a lograr su autosuficiencia y a que retribuyan los fondos otorgados inicialmente, para su reinver-</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>Presentada: Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 20 de agosto de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto apoyar la cultura, por lo</p> | <p>Ley de Ingresos de la Federación</p> <p>Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO en beneficio de las Instituciones culturales, por el que se modifican los párrafos séptimo y noveno de la Ley de Ingresos de la Federación, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 12. Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal o sus órganos administrativos</p> | <p>Reformar a la ley de Ingresos de la Federación:</p> <p>✓ Para que los ingresos derivados del cobro por servicios de los institutos estatales de cultura, el INBAL, el INAH, así como las zonas arqueológicas y museos federales, puedan ser recaudados por las oficinas de los propios institutos y/o por las instituciones de crédito que autorice la SHCP.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|--|---|
| | <p>sión en el apoyo a nuevas empresas culturales.</p> | <p>que propone que los ingresos derivados del cobro por servicios de los institutos estatales de cultura, el INBAL, el INAH, así como las zonas arqueológicas y museos federales, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos y/o por las instituciones de crédito que autorice la SHCP. Para ello se propone modificar los párrafos séptimo y noveno de la citada norma.</p> <p>Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Diputada Aurora Cervantes Rodríguez y Diputado Pablo Trejo Pérez.</p> | <p>desconcentrados...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, tampoco los órganos desconcentrados de cultura, Instituto Nacional de</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en su caso, zonas arqueológicas y museos federales, los que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios Institutos y por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.</p> <p>...</p> <p>Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, instituciones culturales, planteles y centros de</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquiera otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables,</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|--|--|
| | | | <p>sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.</p> <p>Transitorios</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |
| <p>Objetivo Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos.</p> <p>Estrategia Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y</p> | <p>Objetivo Difundir el patrimonio cultural de México por medio de una eficaz política de exposiciones temporales de la Red de Museos del INAH y un adecuado servicio al visitante dentro de las zonas arqueológicas y monumentos históricos.</p> <p>Estrategia Impulsar un intenso programa de exposiciones temporales</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V y adiciona la fracción IX al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Dip. Emilio Ulloa Pérez, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 27 de</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Iniciativa de decreto que reforma la fracción V y adiciona la fracción IX al artículo 3ro. De la constitución política de los estados unidos mexicanos, para quedar como sigue:</p> | <p>Incorporar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que todos los mexicanos, residentes o no en territorio nacional, cuenten con el derecho de acceder y disfrutar de la cultura nacional. ✓ Que cualquier persona podrá tener interés jurídico legitimado para |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|--|
| <p>las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social. Para lograr estos propósitos, un complemento importante será el fortalecimiento de la</p> | <p>que refleje la pluralidad histórica y cultural de México, basado en las más actuales interpretaciones de nuestro pasado y presente, aprovechando en el diseño y producción de su discurso las investigaciones y capacidades de los académicos del INAH.</p> | <p>junio de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto: 1) que todos los mexicanos, residentes o no en territorio nacional, cuenten con el derecho de acceder y disfrutar de la cultura nacional; 2) en caso de afectación al patrimonio cultural de la nación, cualquier persona podrá tener interés jurídico legitimado para hacer valer la acción ante autoridades administrativas y jurisdiccionales; y, 3) se destine en el PEF al menos un 1% del PIB para fortalecer</p> | <p>Artículo 3ro.-...</p> <p>I - II.-...</p> <p>a) - c)...</p> <p>III - IV.-...</p> <p>V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación inicial y la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, tecnológica, cultural y artística.</p> <p>VI - VIII.-....</p> <p>IX.- Todos los mexicanos,</p> | <p>hacer valer la acción ante autoridades administrativas en caso de afectación al patrimonio cultural de la nación, y jurisdiccionales.</p> <p>✓ Que se destine en el PEF al menos un 1% del PIB para fortalecer el ramo de la investigación, desarrollo y acceso a la cultura.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| <p>educación artística profesional y la promoción de distintas modalidades de cursos y talleres de apreciación en todas las disciplinas artísticas, enfocadas principalmente a los sectores de la población con menor acceso a estas manifestaciones.</p> <p>En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México.</p> <p>De igual forma, se fortalecerán la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en el sistema educativo. Para ello será necesario complementar la estrategia, de prolongar el horario de permanencia de niños y jóvenes en las escuelas.</p> <p>Una parte considerable de la</p> | | <p>el ramo de la investigación, desarrollo y acceso a la cultura.</p> <p>A nombre propio y del diputado Zazueta Aguilar Jesús Humberto (PRD).</p> | <p>residentes o no en territorio nacional, tienen el derecho universal, indivisible e interdependiente de acceder y disfrutar de todos los bienes tangibles e intangibles de la cultura nacional, así como de los servicios que el Estado provea para su difusión y promoción. El Estado garantizará el ejercicio de éste derecho de manera justa y equitativa, en igualdad de condiciones y oportunidades, permitiendo a los particulares participar de manera libre en la política y en los programas elaborados para tal efecto en los tres órdenes de gobierno, asegurando transparencia y pleno ejercicio del derecho a la información pública, en los</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| <p>inversión en infraestructura cultural será destinada a programas de mantenimiento y renovación de los espacios y servicios que ahora funcionan, pues ésta es una demanda reiterada de comunidades que han visto deteriorarse las instalaciones culturales de las que disponen. La conservación, la renovación y el mantenimiento de la infraestructura para la actividad cultural en todos los órdenes será una prioridad para la presente administración.</p> <p>Se dará continuidad al estímulo y a la producción cultural y artística tanto de creadores y grupos independientes como de comunidades y medios públicos de comunicación.</p> <p>Se fortalecerán los programas de difusión cultural entre gru-</p> | | | <p>términos y condiciones que determinen las leyes de la materia.</p> <p>Las entidades federativas y los municipios promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos los mexicanos tienen derecho, sin contravenir las presentes disposiciones y en el marco del federalismo actual.</p> <p>En el caso de afectación al patrimonio cultural de la nación, cualquier persona podrá tener interés jurídico legitimado para hacer valer la acción ante autoridades administrativas y jurisdiccionales conforme a las leyes correspondientes.</p> <p>Para los efectos de aplicación</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| <p>pos y sectores de la población que por distintas causas han permanecido lejos de las manifestaciones culturales y artísticas, insistiendo en el carácter recreativo y placentero del arte y la cultura.</p> <p>En concordancia con el apartado de pueblos y comunidades indígenas de este Plan, una de las principales líneas de acción será la ampliación de los medios de difusión de las culturas y el arte indígenas. La diversidad cultural de México no sólo requiere reconocimiento, sino también de una decidida promoción, en especial entre niños y jóvenes, pues es una de las fortalezas de la nación.</p> <p>Unir las capacidades de dependencias gubernamentales educativas y culturales con las representaciones de México</p> | | | <p>de esta fracción, se estará asimismo a lo estipulado por los tratados internacionales suscritos por México en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de esta Constitución, así como lo que establezcan las leyes ordinarias de la materia.</p> <p>Las leyes establecerán y protegerán los derechos culturales individuales y colectivos, adquiridos en el pasado y el presente.</p> <p>El presupuesto de egresos de la federación establecerá en cada ejercicio fiscal, una partida presupuestal, en la medida en que las condiciones económicas lo permitan de, por lo menos, el 1 por ciento</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|---|
| <p>en el exterior es fundamental para intensificar la difusión de la riqueza cultural y artística de manera sistematizada y planificada, como una verdadera política de Estado.</p> | | | <p>del Producto Interno Bruto, el cual se destinará preferentemente a atender las necesidades de investigación, desarrollo y acceso a la cultura de las comunidades y grupos sociales menos favorecidos, respetando su autonomía y libre determinación.</p> <p>ARTÍCULO TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan al presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | concede a la Cámara de Diputados, un término no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que en términos de los dispuesto por el artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legisle un marco jurídico ordinario que de cumplimiento a la presente reforma constitucional. | |
| No aplica | <p>Objetivo Evaluar y mejorar el sistema de estímulos públicos a la creación intelectual y artística a nivel nacional.</p> <p>Estrategia</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación.</p> <p>Presentada: Dip. Mónica</p> | <p>Ley General de Educación Único. Se reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> | <p>Modificar la Ley General de Educación:</p> <p>✓ Para que se establezca al Estado como la entidad que promueva y</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|--|
| | <p>Establecer una política de comunicación que permita incrementar la confianza social en los programas de estímulos a la creación, ampliar la participación y afirmar la importancia pública del financiamiento a la cultura y las artes.</p> <p>Objetivo Generar modelos de cooperación corresponsables que posibiliten el desarrollo artístico y cultural de las entidades federativas, mediante la articulación y optimización de recursos provenientes de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Estrategia Diseñar nuevos esquemas de financiamiento y apoyo para el inicio de proyectos culturales como festivales, creación de</p> | <p>Tzasna Arriola Gordillo, PANAL.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 03 de abril de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone que el Estado promueva y atienda con apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior. Además, que apoye la investigación científico-tecnológica y fortalezca la difusión de la cultura nacional y universal, además</p> | <p>Artículo 9o. Además de impartir con equidad la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio— todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p> <p>Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor el día si-</p> | <p>atienda con apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, la investigación científico-tecnológica y fortalezca la difusión de la cultura nacional y universal.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|---|---|
| | compañías de danza o de ópera, con vistas a lograr su autosuficiencia y a que retribuyan los fondos otorgados inicialmente, para su reinversión en el apoyo a nuevas empresas culturales. | de impartir con equidad la educación preescolar, primaria y secundaria. | guiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

EDUCACIÓN

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Dip. Lourdes Alonso Flores, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 23 de mayo de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa eleva a</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo único.- Se reforma el artículo 3º Constitucional en su párrafo segundo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º.-...</p> <p>La educación que imparta el Estado será intercultural y bilingüe, y se aplicará de forma transversal en todos los niveles educativos, en el nivel de educación básica, media y superior, para favorecer el diálogo de las culturas y la</p> | <p>Reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>✓ Eleva a rango constitucional la responsabilidad del Estado de diseñar una política educativa intercultural y bilingüe.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | <p>rango constitucional la responsabilidad del Estado de diseñar una política educativa intercultural y bilingüe. Ésta se aplicará de forma transversal en todos los niveles educativos, para favorecer el diálogo de las culturas y la convivencia pacífica con los pueblos y comunidades indígenas mexicanas. Asimismo, se establece como derecho de los mexicanos el acceso a una educación orientada al respeto íntegro de las culturas y lenguas indígenas.</p> | <p>convivencia pacífica con los pueblos y comunidades indígenas que integran la nación mexicana, en concordancia con el apartado B del Artículo 2º de ésta constitución. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia, en la justicia y el respeto íntegro de las culturas y lenguas indígenas, y que contribuya a fortalecer el orgullo y la identidad multicultural y multiétnica de la nación.</p> <p>Transitorios</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|--|--|
| | | | <p>Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |
| <p>Objetivo Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos.</p> <p>Estrategia Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de</p> | <p>Objetivo Realizar una difusión más efectiva a fin de atraer mayores públicos y favorecer su permanencia; ampliar la comprensión del disfrute del arte y la cultura como una alternativa real de entretenimiento y generar una imagen pública atractiva de espacios y foros de promoción artística específicos.</p> <p>Estrategia Crear campañas masivas de difusión que posicionen las acciones en pro de la protección del patrimonio</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso d) a la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Congreso de Tamaulipas.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 05 de febrero de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales.</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único. Se adiciona un inciso d) 8 a la fracción II del artículo 3.o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3o. Todo Individuo... La Educación...</p> <p>I. ... II. ...</p> | <p>Adicionar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>✓ Incluir como parte de las facultades del Estado en materia educativa, el fortalecimiento de la cultura y de las bellas artes.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|--|---|---|
| <p>manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social. Para lograr estos propósitos, un complemento importante será el fortalecimiento de la educación artística profesional y la promoción de distintas modalidades de cursos y talleres de apreciación en todas las disciplinas artísticas,</p> | <p>cultural que realiza el INAH.</p> <p>Estrategia Impulsar el trabajo de difusión del Centro Multimedia y el Centro de la Imagen del Centro Nacional de las Artes, los centros de formación y producción artística y los centros de las artes de los estados, así como el apoyo a la creación y producción artística tanto de jóvenes creadores como de artistas de reconocido prestigio.</p> | <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto incluir como parte de las facultades del Estado en materia educativa, el fortalecimiento de la cultura y de las bellas artes.</p> | <p>a) a c) ...</p> <p>d) Impulsará y garantizará por los conductos procedentes y a través de los mecanismos adecuados el fortalecimiento de la cultura y las bellas artes.</p> <p>III. a VIII. ...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Transitorios</p> <p>Artículo Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se mandará publicar al Periódico Oficial del Estado para su</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|---|--|--|
| <p>enfocadas principalmente a los sectores de la población con menor acceso a estas manifestaciones.</p> <p>En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México.</p> <p>De igual forma, se fortalecerán la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en el sistema educativo. Para ello será necesario complementar la estrategia, de prolongar el horario de permanencia de niños y jóvenes en las escuelas.</p> | | | <p>conocimiento general.</p> <p>Artículo Segundo. El presente punto de acuerdo se remitirá a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con base y para lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> | |
| <p>Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional.</p> | <p>Objetivo Realizar una difusión más efectiva a fin de atraer mayores públicos y favorecer su</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General</p> | <p>Ley General de Educación</p> | <p>Reforma a la ley General de Educación:</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|---|--|---|
| <p>Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural. Un programa cultural al que debe darse un impulso sustancial es el de fomento a la lectura. Los libros seguirán siendo la mejor fuente de conocimiento y recreación. Para dar a este programa la proyección que amerita, será necesaria la participación del conjunto de sectores que participan en la educación y la cultura: los profesores, intelectuales, artistas, servidores públicos de las instituciones culturales y artísticas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades escolares, las instituciones de educación superior y la inicia-</p> | <p>permanencia; ampliar la comprensión del disfrute del arte y la cultura como una alternativa real de entretenimiento y generar una imagen pública atractiva de espacios y foros de promoción artística específicos.</p> <p>Estrategia Plantear al Sistema Educativo Nacional la inclusión tanto en los libros de texto gratuito como en las cargas curriculares de la educación primaria, una asignatura que fomente el aprecio y el conocimiento del patrimonio cultural como fuente de nuestra identidad y nuestra pluralidad.</p> <p>Objetivo Hacer de las librerías espacios de promoción de la lectura, para propiciar, por todos</p> | <p>de Educación.</p> <p>Presentada: Dip. Jorge Toledo Luis, PRI.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 30 de abril de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone que los libros de texto gratuito contengan una edición específica para el nivel básico que muestre la historia, cultura y organización indígenas de cada entidad, destacando las aportaciones de estos pueblos en el</p> | <p>Artículo Único. Se reforma y adiciona la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación.</p> <p>Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.</p> <p>Dichos libros incluirán, además de los contenidos regionales, una edición específica, para distribuirse en el nivel básico, que contenga</p> | <p>✓ Incorporar que los libros de texto gratuito contengan una edición específica para el nivel básico que muestre la historia, cultura y organización indígenas de cada entidad.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| <p>tiva privada. Promover la lectura es hoy una responsabilidad compartida de gobierno y sociedad, por lo que se promoverá un uso intensivo de las bibliotecas públicas y se diseñarán fórmulas para fomentar esta actividad en las zonas rurales.</p> | <p>los medios a su alcance, que los libros logren llegar a los posibles lectores.</p> <p>Estrategia Diseñar un programa de actividades que contribuyan al fomento a la lectura, tales como presentaciones de libros, lecturas de autores, talleres de escritura, concursos literarios, encuentros con escritores y hora del cuento, entre otras, asociados a su entorno urbano para aprovechar las oportunidades que brinden su cercanía con centros educativos, bibliotecas, museos u otras instituciones.</p> | <p>desarrollo estatal. Los textos deberán incorporar las propuestas de las entidades federativas y tendrán como eje los principios de científicidad, imparcialidad y pedagogía. La SEP será la responsable de verificar que los textos se ajusten a los criterios básicos pedagógicos, evitando visiones equivocadas o uso para fines diferentes a los del enriquecimiento de la educación nacional.</p> | <p>la historia, cultura y organización indígenas de cada entidad, destacando las aportaciones de los pueblos indígenas en su desarrollo regional y nacional.</p> <p>Todos los textos se elaborarán considerando las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, la Secretaría verificará que dichos textos se ajusten a los principios de científicidad, imparcialidad y pedagogía.</p> <p>IV. a XIII. ...</p> <p>Artículo Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|---|---|---|
| | | | en el Diario Oficial de la Federación. | |
| <p>Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural. Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares: artes plásticas, escénicas y literarias, y sus manifestaciones actuales como fotografía, video y las opciones en Internet. Especial relevancia tiene</p> | <p>Objetivo Establecer nuevos y mayores vínculos de colaboración con otras entidades del ámbito federal, los gobiernos estatales y municipales y las instituciones de investigación y educación superior para la preservación del patrimonio cultural.</p> <p>Estrategia Incorporar en mayor grado a las instituciones académicas, de investigación y educación superior en las tareas de protección, conservación y promoción del patrimonio material e inmaterial.</p> <p>Objetivo</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación.</p> <p>Presentada: Dip. Mónica Tzasna Arriola Gordillo, PANAL.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 03 de abril de 2008.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone</p> | <p>Ley General de Educación</p> <p>Único. Se reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9o. Además de impartir con equidad la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades</p> | <p>Modificar la Ley General de Educación:</p> <p>Para que se establezca al Estado como la entidad que promueva y atienda con apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, la investigación científico-tecnológica y fortalezca la difusión de la cultura nacional y universal.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| <p>el impulso a la creación y exhibición cinematográficas, por ser la creación fílmica una expresión de la identidad y la idiosincrasia nacionales que día a día obtiene mayor prestigio en el país y en el extranjero. Con el fin de dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la investigación de la cultura y el arte nacionales, así como las instituciones de educación en estos campos para atender con suficiencia la demanda de formación, especialización y estudios avanzados en las distintas disciplinas. Se promoverá que en las instituciones federales y locales se adapten los espacios culturales para su disfrute por las personas con discapacidad y</p> | <p>Apoyar la rehabilitación, la renovación y el desarrollo de la infraestructura cultural de los estados.</p> <p>Estrategia Apoyar a las entidades federativas para optimizar las condiciones físicas, de operación y normatividad de los espacios destinados a las múltiples y diversas actividades culturales mediante modelos rectores que incluyan una adecuada clasificación, prototipos, manuales normativos, planes maestros, asesoría técnica y financiamiento.</p> <p>Objetivo Multiplicar las opciones y las modalidades de formación artística, tanto en la educación formal como no formal en el Distrito Federal y en los esta-</p> | <p>que el Estado promueva y atienda con apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior. Además, que apoye la investigación científico-tecnológica y fortalezca la difusión de la cultura nacional y universal, además de impartir con equidad la educación preescolar, primaria y secundaria.</p> | <p>educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p> <p>Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|--|----------------------|---|
| <p>los adultos mayores. Un programa cultural al que debe darse un impulso sustancial es el de fomento a la lectura. Los libros seguirán siendo la mejor fuente de conocimiento y recreación. Para dar a este programa la proyección que amerita, será necesaria la participación del conjunto de sectores que participan en la educación y la cultura: los profesores, intelectuales, artistas, servidores públicos de las instituciones culturales y artísticas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades escolares, las instituciones de educación superior y la iniciativa privada. Promover la lectura es hoy una responsabilidad compartida de gobierno y sociedad, por lo que se promoverá un uso intensivo de las bibliote-</p> | <p>dos.</p> <p>Estrategia Promover el diseño y la actualización permanente de programas de educación artística, a fin de garantizar una oferta educativa de calidad.</p> <p>Objetivo Apoyar el desarrollo y el desempeño de docentes e investigadores en el campo de las artes a nivel nacional, a partir de mejores herramientas y estímulos a la docencia y la investigación.</p> <p>Objetivo Impulsar, fortalecer y expandir la educación artística en el país, mediante el trabajo articulado entre los diferentes actores sociales, para que el</p> | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|----------------------|---|
| <p>cas públicas y se diseñarán fórmulas para fomentar esta actividad en las zonas rurales.</p> <p>Estrategia Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos. Se promoverá el diálogo intercultural entre regiones, grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas. Para ello es necesaria la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el propósito de encontrar conjuntamente, y en comunicación con las diversas comunidades artísticas y culturales, formas de desarrollo e intercambio cultural entre</p> | <p>arte sea parte de la formación integral de los mexicanos, fortalezca el sentido crítico, la visión estética, el pensamiento creativo, nuevas habilidades comunicativas e interpretativas y el desarrollo de las inteligencias múltiples.</p> <p>Estrategia Establecer, con la Secretaría de Educación Pública, líneas de acción que fortalezcan la preparación artística en la educación básica y propicien la formación integral de los alumnos.</p> <p>Objetivo Multiplicar los medios de que dispone la sociedad para participar en la formación integral de la infancia a través</p> | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|----------------------|---|
| <p>entidades federativas y municipios, apoyados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y sus instituciones sectorizadas.</p> | <p>del arte y la cultura, mediante el diseño y desarrollo de programas y actividades de calidad.</p> <p>Estrategia</p> <p>Unificar políticas y criterios de los programas del ámbito cultural con el Sistema Educativo Nacional para impulsar el desarrollo cultural de los niños a nivel nacional.</p> | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

IDENTIDAD NACIONAL

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>Presentada: Dip. Mario Vallejo Estévez, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 25 de julio de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Gobernación en la Cámara de Diputados.</p> <p>Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, en Senadores.</p> | <p>Ley Sobre El Escudo, La Bandera Y El Himno Nacionales</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 18. ...</p> <p>a) ...</p> | <p>Reformar a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:</p> <p>✓ Para incorporar al calendario cívico nacional el 19 de agosto como la fecha histórica de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la H. Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, ciudad de la Independencia.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | <p>Estado Legislativo: Primera lectura, 01 de abril de 2008.</p> <p>Segunda lectura y aprobado por 321 votos en pro, el 03 de abril de 2008.</p> <p>Enviada a la Cámara de Senadores.</p> <p>Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, el 08 de abril de 2008.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone incorporar al calendario cívico nacional el 19 de agosto como la fecha histórica de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la H. Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, ciudad de la</p> | <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>19 de agosto:</p> <p>Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>b) ...</p> <p>Transitorio</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | Independencia. | Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

INSTITUCIONES CULTURALES

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| No aplica | No aplica | <p>Iniciativa con proyecto de De Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.</p> <p>Presentada: Legisladores del Partido Acción Nacional.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 28 de noviembre de 2002.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Cultura.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las</p> | <p>Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p> <p>Artículo Único: Se expide la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para quedar como sigue:</p> <p>Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p> <p>Capítulo I</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1.- Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como organismo público descentralizado del Estado, dependiente de la Secretaría</p> | <p>Crear la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | <p>Artes, para que sea el organismo rector de la política cultural y artística nacional. Dicho Consejo será un organismo público descentralizado del Estado, dependiente de la SEP, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se establecen, además, los lineamientos, bases y mecanismos de participación de los sectores público, social y privado en el estudio, fomento, difusión, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en un marco de respeto a la diversidad cultural.</p> <p>La iniciativa fue suscrita por 23 diputados del PAN.</p> | <p>de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio legal en el Distrito Federal.</p> <p>Artículo 2.- El Consejo es el organismo rector de la política cultural y artística nacional y tiene como objeto establecer los lineamientos, bases y mecanismos de participación corresponsable de los sectores público, social y privado para el estudio, fomento, difusión, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en un marco de respeto irrestricto a su diversidad.</p> <p>Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto el Con-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| | | <p>Diputados: Celita Alamilla Padrón, Juan Alcocer Flores, Fernando Ugalde Cardona, Luis Fernando Sánchez Nava, Enoch Araujo Sánchez, Jorge A. Rivera, Luis Artemio Aldana Burgos, Lizbeth Medina Rodríguez, Moisés Alcalde Virgen, Silvia Álvarez Bruneliere, Héctor Méndez Alarcón, Oscar Ochoa Patrón, Eduardo Rivera Pérez, Gumerindo Alvarez Sotelo, Beatriz Grande López, José Carlos Luna Salas, José Jesús López Sandoval, Martín Gerardo Morales Barragán, Juan Carlos Sainz Lozano, Alfonso Vicente Díaz, Griselda Ramírez Guzmán, José Marcos Aguilar Moreno, Verónica</p> | <p>sejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Promover y difundir la cultura y las artes;</p> <p>II.- Expedir el Programa Nacional de Cultura en términos de los principios establecidos en esta ley y la Ley de Planeación;</p> <p>III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes;</p> <p>IV.- Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | Sada Pérez. | <p>paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes;</p> <p>V.- Organizar la educación artística, bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;</p> <p>VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;</p> <p>VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de convenios y tratados internacionales, programas e intercambio de creadores,</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>profesores, investigadores y técnicos y decidir, o en su caso opinar, sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias;</p> <p>VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas en las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular;</p> <p>IX.- Diseñar y promover la política editorial del subsector de cultura y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales para televisión;</p> <p>X.- Promover los mecanismos de participación social en la</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>gestión cultural, a través de organizaciones civiles, patronatos, asociaciones, y grupos de voluntarios; y establecer, conjuntamente con las entidades federativas, criterios, incentivos y apoyos a favor de aquellas que colaboren en la administración de inmuebles culturales propiedad estatal o municipal, garantizando su vocación cultural original;</p> <p>XI.- Fomentar la participación del sector social, público y privado en el estudio, difusión, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas de las políticas culturales;</p> <p>XII.- Fortalecer la cooperación interinstitucional con el Insti-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>tuto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes para conservar y proteger la riqueza cultural de México, en los términos que sus leyes determinan;</p> <p>XIII.- Promover en la sociedad una cultura solidaria y altruista de responsabilidad para preservar, proteger, difundir y promover el patrimonio histórico, artístico y arqueológico nacional;</p> <p>XIV.- Participar en el Sistema Educativo Nacional para la incorporación, el desarrollo y el fortalecimiento del conocimiento, valoración y defensa del patrimonio cultural tangible e intangible, de la pluricultura-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>lidad que conforma la nación mexicana; y, opinar sobre el establecimiento o disolución de centros de enseñanza y capacitación de profesionales e investigadores en materia cultural y artística;</p> <p>XV.- Instituir un programa permanente de estímulo a la lectura, con la participación conjunta del sector público, social y privado, la cadena de producción y distribución del libro y los medios de comunicación;</p> <p>XVI.- Apoyar a los estados y municipios en la rehabilitación, remodelación y equipamiento de su infraestructura cultural, fijando prioridades de atención;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>XVII.- Establecer un Sistema Nacional de Información Cultural;</p> <p>XVIII.- Fortalecer la coordinación con instituciones académicas y culturales, organizaciones y asociaciones gremiales y gubernamentales de las diversas ramas del quehacer turístico y de la acción cultural con el fin de proteger y preservar el patrimonio cultural tangible e intangible;</p> <p>XIX.- Promover, participar e impulsar con el sector privado y social, esquemas de financiamiento y captación de ingresos, estímulos y premios a personas, grupos, programas y proyectos que favorezcan la producción cultural y artística</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>de calidad;</p> <p>XX.- Promover y fortalecer las publicaciones culturales y artísticas, además de fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por creadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país; así como publicar anualmente la memoria del desarrollo cultural y artístico nacional y los programas y actividades de los centros públicos de fomento y difusión cultural y artística; y</p> <p>XXI.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal.</p> <p>Artículo 4.- La política cultural nacional se guiará por los siguientes principios:</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>I. La cultura es patrimonio de la sociedad, por lo que el Estado deberá garantizar a todos los mexicanos las condiciones, medios y espacios necesarios para estimular su plena libertad de acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales.</p> <p>II. Preservar, promover, difundir, estudiar y fortalecer las diversas manifestaciones culturales y artísticas;</p> <p>III. Estimular en todo momento, la participación de las personas, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social, público y privado en la promoción, estudio, fomento y difusión de la cultura y las artes, y en la</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>preservación y defensa del patrimonio cultural y artístico, tangible e intangible, que conforma nuestra identidad nacional, como un pilar en el desarrollo democrático del país y reflejo de la corresponsabilidad de todos los sectores en la política cultural;</p> <p>IV. Fortalecer su vinculación con el sector educativo para contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;</p> <p>V. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, particularmente de aquellos que</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>constituyen el patrimonio cultural de la nación;</p> <p>VI. Concebir mecanismos que garanticen el conocimiento, preservación y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el territorio nacional;</p> <p>Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. Consejo: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;</p> <p>II. Conferencia: Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura;</p> <p>III. Foro: Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes; y,</p> <p>IV. Fondo: Fondo Nacional</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>para la Cultura y las Artes.</p> <p>Artículo 6.- El Consejo contará con un patrimonio propio y se integrará por:</p> <p>I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su funcionamiento;</p> <p>II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público; y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal;</p> <p>III. Los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos;</p> <p>IV. Los subsidios, donaciones y legados que reciba de per-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>sonas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la ley.</p> <p>Capítulo II</p> <p>De la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo</p> <p>Artículo 7.- El Consejo contará con los siguientes órganos de gobierno y de administración:</p> <p>I. La Junta de Gobierno y</p> <p>II. El Director General</p> <p>El Consejo contará con una Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura y el Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes, quienes lo auxiliarán en el cumplimiento de su objeto.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Artículo 8.- La Junta de Gobierno se integrará por trece miembros como sigue:</p> <p>I. El titular de la Secretaría de Educación quien la presidirá;</p> <p>II. El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>III. El titular de la Secretaría de Gobernación;</p> <p>IV. El titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>V. El titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>VI. El titular del Instituto Nacional de Bellas Artes;</p> <p>VII. El titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>VIII. El titular del Instituto Nacional Indigenista;</p> <p>IX. El representante de la Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura;</p> <p>X. Un representante del Seminario de Cultura Mexicana;</p> <p>XI. La presidencia colegiada, integrada por tres miembros, del Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes.</p> <p>Cada miembro titular de la Junta de Gobierno tendrá un suplente, que será quien le siga en orden jerárquico en las funciones públicas que desempeña.</p> <p>La Junta de Gobierno, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, y de acuerdo</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>con el tema que trate en su agenda, podrá invitar a los representantes de otras entidades y dependencias federales, estatales o municipales, así como a cualquier miembro del Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes, no comprendidos en el presente artículo.</p> <p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Expedir el Programa Nacional de Cultura en términos de los principios establecidos en esta ley;</p> <p>II. Analizar y, en su caso, aprobar el presupuesto del</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Consejo e informes de actividades que rinda el Director General, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;</p> <p>III. Analizar y, en su caso, aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales que rinda el Director General del Consejo y autorizar la publicación de los mismos;</p> <p>IV. Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;</p> <p>V. Delegar facultades específicas a los órganos internos y</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>a las comisiones especiales que establezca el Reglamento del Consejo para el cumplimiento de su objeto;</p> <p>VI. Aprobar el Reglamento del Consejo, sus modificaciones y los demás ordenamientos normativos del mismo;</p> <p>VII. Todas aquellas establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y</p> <p>VIII. Las demás que le atribuyan esta Ley y el Reglamento del Consejo.</p> <p>Artículo 10.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que convoque su presi-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>dente. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, y la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.</p> <p>El Director General y el Secretario Técnico acudirán a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.</p> <p>Artículo 11.- El titular del Poder Ejecutivo Federal designará al Director General del Consejo, de una terna que le presente la Junta de Gobierno, y podrá ser removido por mayoría de dos tercios de</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>dicha Junta.</p> <p>Artículo 12.- Para ser Director General del Consejo se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Ser miembro distinguido del sector cultural;</p> <p>III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado por la Contraloría de la Federación;</p> <p>IV. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en la materia;</p> <p>V. No encontrarse en alguno</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>de los impedimentos establecidos en la fracción tres del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.</p> <p>Artículo 13.- El Director General del Consejo tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Administrar y representar legalmente al Consejo;</p> <p>II. Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;</p> <p>III. Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Consejo para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;</p> <p>IV. Formular los programas Institucionales de corto, me-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>diano y largo plazos del Consejo.</p> <p>V. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Consejo, para publicarlo posteriormente</p> <p>VI. Nombrar al personal del Consejo;</p> <p>VII. Presentar a la Junta de Gobierno, el proyecto de Reglamento del Consejo y las demás disposiciones que considere necesarias;</p> <p>VIII. Emitir anualmente un informe general del estado que guarda el sector cultural y artístico nacional; y</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>IX. Todas aquellas establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Artículo 14.- El Director General del Consejo durará en su encargo seis años y podrá ser ratificado para un periodo más.</p> <p>Capítulo III</p> <p>De la Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura</p> <p>Artículo 15.- La Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura será un órgano consultivo del Consejo para la definición de las políticas culturales y promotor de la coordinación de acciones y recursos en materia cultural.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Artículo 16.- La Conferencia se integrará por</p> <p>I. El Director General del Consejo que fungirá como Coordinador Técnico;</p> <p>II. Las autoridades estatales responsables de la cultura de cada entidad federativa y el Distrito Federal, quienes tendrán carácter de consejeros; y</p> <p>III. Los Subdirectores Generales del Consejo.</p> <p>Artículo 17.- La Conferencia tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Fungir como la instancia de coordinación entre el Consejo, las autoridades municipales y las diversas organizaciones</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>de la sociedad civil e instituciones de educación directamente relacionadas con la cultura estatal;</p> <p>II. Promover y apoyar la ejecución de recursos y acciones coordinadas del sector cultural;</p> <p>III. Elegir democráticamente a una autoridad estatal responsable de la cultura para que asista como representante de la Conferencia a las reuniones de la Junta de Gobierno.</p> <p>Artículo 18.- La Conferencia realizará tres sesiones ordinarias al año cuando menos, y las extraordinarias que convoque el Coordinador Técnico o la mitad más uno de sus integrantes. El orden del día</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>será elaborado por el Coordinador Técnico y turnado seis días antes de la sesión a los miembros de la Conferencia junto con la documentación necesaria para el estudio de los asuntos de su competencia.</p> <p>Artículo 19.- Las sesiones de la Conferencia serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones y acuerdos se tomarán por consenso, y cuando esto no sea posible, por la mayoría simple de los miembros presentes; el Coordinador Técnico tendrá voto de calidad en caso de empate.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Capítulo IV</p> <p>Del Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes</p> <p>Artículo 20.- El Foro será el conducto mediante el cual los creadores, instituciones académicas, especialistas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras, asociaciones y agrupaciones relacionadas con el sector cultural, canalicen sus opiniones, propuestas y demandas de atención al gobierno federal, para que éstas sean incorporadas en las respectivas etapas de las políticas culturales.</p> <p>Todos los integrantes tendrán el carácter de consejeros, y su participación será de carácter</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>honorario.</p> <p>Artículo 21.- El Foro estará coordinado por una presidencia colegiada de 3 consejeros, electos por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes. Cada año los integrantes de la presidencia colegiada podrán ser ratificados o sustituidos, en los términos anteriormente señalados.</p> <p>Artículo 22.- El Foro se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y las extraordinarias a que convoque su presidencia. Las sesiones del Foro serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. Las</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>resoluciones y acuerdos se tomarán por consenso, y cuando esto no sea posible, por la mayoría simple de los miembros presentes.</p> <p>Artículo 23.- El Foro tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Emitir propuestas y recomendaciones al Consejo, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, sobre la aplicación y el desempeño de las políticas generales y específicas que se deben instrumentar para el estudio, fomento, difusión, preservación y fortalecimiento de las diversas manifestaciones y expresiones culturales y artísticas;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>II. Apoyar al Consejo en el seguimiento y evaluación de las acciones y programas culturales;</p> <p>III. Promover la inclusión de las prioridades expresadas por el Foro en los programas públicos;</p> <p>IV. Asesorar al Director General del Consejo en la adopción de medidas que contribuyan a mejorar las tareas del mismo;</p> <p>V. Fomentar el federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la cultura en los estados y municipios;</p> <p>Capítulo V</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Del Sistema Nacional de Información Cultural</p> <p>Artículo 24.- El Sistema Nacional de Información Cultural tiene por objeto establecer un banco de datos público sobre la información, estudios, investigaciones, instituciones, organizaciones, empresas, recursos humanos, materiales y financieros del sector cultural y artístico, así como la creación de indicadores oportunos, objetivos y transparentes que permitan realizar un proceso permanente de seguimiento y evaluación de las políticas culturales, la toma de decisiones y salvaguardar el patrimonio cultural.</p> <p>Artículo 25.- Las autoridades y</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>servidores públicos de los ámbitos Federal, de las entidades federativas y municipales, proporcionarán al Consejo la información que éste les solicite para el Sistema, en los términos de la normatividad respectiva y de los acuerdos y convenios que para el efecto celebren.</p> <p>Capítulo VI</p> <p>Del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes</p> <p>Artículo 26.- El Fondo constituye un sistema integral de estímulos a la producción individual y de grupo, con apoyos que abarcan los diferentes rangos de edad y trayectoria de los creadores, todas las disciplinas y formas</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>de la expresión cultural así como el total de las regiones, estados y localidades del país.</p> <p>Artículo 27.- El Fondo observará, para todas las acciones que lleve a cabo con el fin de cumplir la tarea establecida en el artículo anterior, los siguientes objetivos:</p> <p>I. Apoyar la creación artística y libre;</p> <p>II. Preservar el patrimonio cultural nacional;</p> <p>III. Incrementar el patrimonio cultural nacional; y</p> <p>IV. Promover y difundir la cultura.</p> <p>Artículo 28.- El Fondo está facultado a implementar los</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>programas que considere oportunos para cumplir con su objetivo.</p> <p>Capítulo VII</p> <p>De los Órganos de Control y Vigilancia</p> <p>Artículo 29.- El Consejo contará con un Órgano de Control Interno que formará parte de su estructura. El titular del mismo, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán nombrados y removidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y dependerán de ella.</p> <p>El titular del Órgano de Control Interno y los responsables</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>de las áreas a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Entidades Parastatales, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>El Consejo proporcionará al titular del Órgano de Control Interno los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, el Consejo estará obligado a proporcionar el auxilio que</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Artículo 30.- De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Consejo gozará de autonomía de gestión, sujetándose a los sistemas de control y demás disposiciones aplicables a entidades de la Administración Pública.</p> <p>Artículo 31.- Con base en el artículo 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo estará sujeto a un Órgano de Vigilancia, integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Desarrollo Administrativo, que ejercerán las facultades que les confiere el Capítulo VI de la propia Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Capítulo VIII</p> <p>Del Régimen Laboral</p> <p>Artículo 32.- Las relaciones laborales entre el Consejo y sus trabajadores se regirán por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>Segundo.- El Secretario de Educación Pública expedirá, en un plazo no mayor a treinta días después de entrado en vigor el presente decreto, la convocatoria para la integración del Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes.</p> <p>Tercero.- La Junta de Gobierno deberá quedar constituida en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la vigencia de este ordenamiento.</p> <p>Cuarto.- El Reglamento del Consejo y demás ordenamientos normativos serán expedidos, según corresponda, dentro de los seis meses siguientes a la integración de cada órgano, y de-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>berán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Quinto.- Todas las unidades administrativas del órgano desconcentrado que lleva por nombre Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se adscribirán al organismo descentralizado que llevará el mismo nombre, y pasarán con el personal, recursos financieros y materiales y bienes inmuebles, así como archivos y expedientes con que cuentan en la actualidad.</p> <p>Sexto.- Los derechos laborales adquiridos por el personal del actual órgano se respetarán, y por virtud de lo dispuesto en el presente decreto,</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | su régimen laboral se regirá por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | |

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|---|
| <p>Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural.</p> <p>Estrategia Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares: artes plásticas, escénicas y literarias, y sus manifestaciones actuales</p> | <p>Objetivo Situarse a la lectura y al libro como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población, para su educación, su acercamiento a las expresiones de la cultura y el desarrollo de una conciencia crítica, diseñando programas y estrategias para la formación de lectores, y de vinculación de la educación formal con el fomento a la lectura.</p> <p>Estrategia Realizar un censo que determine con certidumbre el número de Salas de Lectura en operación y su correspondiente localización.</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Presentada: Dip. Robinson Uscanga Cruz, Convergencia.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 13 de junio de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa propone adecuar a la modernidad el</p> | <p>Ley General de Bibliotecas</p> <p>UNICO.- Se reforman los artículos 2º; 4º; 7º, fracciones II, V, VI, IX, XI, XII y XV; 8º, fracciones II y IV; 10º, fracción III, inciso c); 13º; 14, fracciones II, II y V de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2º.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo <i>documental y/o digital</i> de carácter general superior a</p> | <p>Reforma y adiciona la Ley General de Bibliotecas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar la modernidad el concepto de biblioteca pública, tanto el acervo documental como en el acervo digital. |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|---|
| <p>como fotografía, video y las opciones en Internet. Especial relevancia tiene el impulso a la creación y exhibición cinematográficas, por ser la creación filmica una expresión de la identidad y la idiosincrasia nacionales que día a día obtiene mayor prestigio en el país y en el extranjero. Con el fin de dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la investigación de la cultura y el arte nacionales, así como las instituciones de educación en estos campos para atender con suficiencia la demanda de formación, especialización y estudios avanzados en las distintas disciplinas.</p> | <p>Estrategia Desarrollar un plan editorial específico para satisfacer las necesidades de los usuarios de las Salas de Lectura, renovando y mejorando los acervos existentes.</p> <p>Objetivo Ampliar el acceso a la información electrónica en las bibliotecas públicas.</p> <p>Estrategia Reforzar en las bibliotecas públicas la infraestructura informática y de telecomunicaciones que mejore y fortalezca el servicio de consulta por Internet y otras fuentes electrónicas de información al mayor número posible de unidades de la Red Nacional, de manera que se amplíe el</p> | <p>concepto de biblioteca pública ampliando dicho concepto para que se considere no sólo el acervo documental sino también el acervo digital como elementos sustantivos de su integración.</p> | <p>quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta, préstamo <i>o copia digital</i> del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.</p> <p>La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática los servicios de consulta de libros, <i>documentos digitales</i> y otros servicios culturales complementarios, <i>como orientación e información</i> que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | <p>equipamiento que existe en la Red, derivado del apoyo de la Fundación Gates.</p> <p>Estrategia Celebrar Acuerdos Específicos de Ejecución con los gobiernos de las entidades para asegurar la concurrencia financiera de estados, gobierno del Distrito Federal, municipios y delegaciones en la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, y celebrar convenios de colaboración con entidades e instituciones de los sectores público, privado y social, para la implementación y sostenibilidad de este programa.</p> <p>Estrategia Desarrollar un programa dirigido a la digitalización de los</p> | | <p>ramas del saber.</p> <p>Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.</p> <p>Artículo 4º.—Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, garantizando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de computo y los servicios</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | <p>principales acervos, integrados por las colecciones especiales y los fondos reservados, entre otros, con que cuentan las bibliotecas públicas más importantes de la Red nacional en el país y de las bibliotecas centrales de los estados de la federación.</p> | | <p>culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.</p> <p>Artículo 7º.- Corresponde.....</p> <p>II.- Establecer los mecanismos participativos para planear y programar la expansión <i>y modernización tecnológica</i> de la Red;</p> <p>V.- Dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo <i>digital y</i> de publicaciones.</p> <p>VI.- Enviar periódicamente a las bibliotecas integradas a la Red, <i>insumos para el mantenimiento y actualización del material digital y</i> dotaciones de los materiales señalados en la fracción</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>anterior;</p> <p>IX.- Proporcionar el servicio de catalogación de acervos complementarios <i>y todo el apoyo técnico para el mantenimiento de sus servicios informáticos</i> de las bibliotecas integrantes de la Red;</p> <p>XI.- Proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria <i>y de sistemas de cómputo</i> a las bibliotecas incluidas en la Red;</p> <p>XII.- Registrar los acervos, <i>tanto documentales como digitales</i>, de las bibliotecas en un catálogo general que permita la articulación de los servicios;</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>XV.- Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios <i>tanto documentales como digitales</i> y el hábito de la lectura; y</p> <p><i>Artículo 8º.-</i>Corresponderá . . .</p> <p>II.- Participar en la planeación, programación del desarrollo, <i>actualización tecnológica</i> y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo;</p> <p>IV.- Reparar los acervos <i>documentales y digitales</i> dañados;</p> <p><i>Artículo 10º.-</i></p> <p>III.-</p> <p><i>c) Los titulares de las unidades vinculadas con la</i></p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p><i>labor editorial y de desarrollo tecnológico de la Secretaría de Educación Pública,</i></p> <p><i>Artículo 13º.-El Sistema Nacional de Bibliotecas, tendrá como propósito conjuntar los esfuerzos nacionales para lograr la coordinación dentro del sector público y la participación voluntaria de los sectores social y privado a través de la concertación, a fin de integrar y ordenar la información bibliográfica y digital disponible en apoyo a las labores educativas, de investigación y cultura en general, para el desarrollo integral del país y de sus habitantes.</i></p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p><i>Artículo 14º.-</i></p> <p>II.- Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria <i>y computacional</i> y su actualización, para su mejor organización y operación;</p> <p>III.- Configurar un catálogo general de acervos <i>documentales y digitales</i> de las bibliotecas incorporadas al Sistema, conforme a las regla de catalogación y clasificación bibliográfica que adopte el Sistema para lograr su uniformidad;</p> <p>V.- Apoyar programas de capacitación técnica y profesional del personal que</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|--|--|--|
| | | | <p>tenga a su cargo servicios bibliotecarios <i>y computacionales</i>, tendiendo a la optimización de éstos y al apoyo de las labores en la materia;</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |
| <p>Objetivo El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo,</p> | <p>Objetivo Ampliar el acceso a la información electrónica en las bibliotecas públicas.</p> <p>Estrategia Reforzar en las bibliotecas públicas la infraestructura</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Presentada: Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo, PAN.</p> | <p>Ley General de Bibliotecas</p> <p>Artículo único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 2, el artículo 4, la fracción II del artículo 7, la fracción II del artículo 8, el párrafo tercero</p> | <p>Reformas de la Ley General de Bibliotecas:</p> <p>✓ Modificar disposiciones legales para que exista el fomento al uso de los servicios digitales de información <i>y</i></p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|--|---|
| <p>difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural. Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares: artes plásticas, escénicas y literarias, y sus manifestaciones actuales como fotografía, video y las opciones en Internet. Especial relevancia tiene el impulso a la creación y exhibición cinematográficas, por ser la creación fílmica una expresión de la identidad y la idiosincrasia nacionales que día a día obtiene mayor prestigio en el país y en el extranjero. Con el fin de dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la</p> | <p>informática y de telecomunicaciones que mejore y fortalezca el servicio de consulta por Internet y otras fuentes electrónicas de información al mayor número posible de unidades de la Red Nacional, de manera que se amplíe el equipamiento que existe en la Red, derivado del apoyo de la Fundación Gates.</p> <p>Estrategia</p> <p>Celebrar Acuerdos Específicos de Ejecución con los gobiernos de las entidades para asegurar la concurrencia financiera de estados, gobierno del Distrito Federal, municipios y delegaciones en la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, y celebrar convenios de colaboración con entidades e institu-</p> | <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 31 de agosto de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa tiene por objeto fomentar el uso de los servicios digitales de información y comunicación en las bibliotecas públicas del país. Para ello, reforma los artículos 2, 4, 7, 8, 12 y 14 de la citada ley.</p> | <p>del artículo 12 y las fracciones I y III del artículo 14, todos de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2. ...</p> <p>La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, de información y comunicación y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.</p> <p>Artículo 4. Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promo-</p> | <p>comunicación en las bibliotecas públicas del país.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|--|---|
| <p>investigación de la cultura y el arte nacionales, así como las instituciones de educación en estos campos para atender con suficiencia la demanda de formación, especialización y estudios avanzados en las distintas disciplinas.</p> | <p>ciones de los sectores público, privado y social, para la implementación y sostenibilidad de este programa.</p> <p>Estrategia Desarrollar un programa dirigido a la digitalización de los principales acervos, integrados por las colecciones especiales y los fondos reservados, entre otros, con que cuentan las bibliotecas públicas más importantes de la Red nacional en el país y de las bibliotecas centrales de los estados de la federación.</p> | | <p>verán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas que cuenten con servicios digitales de información y comunicación, y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.</p> <p>Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:</p> <p>I...</p> <p>II.- Establecer los mecanismos participativos para planear y programar la expansión de la Red, e impulsar la modernización de la Red en el uso de tecnologías de información y comunicación, a través de la elaboración e instrumentación del Programa</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.</p> <p>Artículo 8. Corresponderá a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren:</p> <p>I....</p> <p>II.- Participar en la planeación, programación del desarrollo, y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo y en la selección, equipamiento y mantenimiento de bibliotecas para la instalación de módulos de servicios digitales;</p> <p>Artículo 12. ...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría de Educación</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>Pública organizará la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas, y como centro de enlace informático con las bibliotecas de la Red a través de los módulos de servicios digitales.</p> <p>Artículo 14. Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <p>I.- Elaborar un listado general de las bibliotecas que se integren al Sistema, y estructurar y mantener en operación y evaluación los servicios digitales que ofrecen las bibliotecas incorporadas al Sistema.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>II...</p> <p>III. Configurar un catálogo general de acervos, incluyendo documentales y digitales, de las bibliotecas incorporadas al Sistema, conforme a las regla de catalogación y clasificación bibliográfica que adopte el Sistema para lograr su uniformidad;</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. La Secretaría de Educación Pública tendrá 60 días después de la entrada en vigor del Decreto, para reali-</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|--|---|
| | | | <p>zar las adecuaciones correspondientes al Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios de acuerdo a lo establecido por el presente Decreto.</p> <p>Tercero. La Secretaría de Educación Pública tendrá 90 días después de la entrada en vigor del presente Decreto, para elaborar el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas mencionado en la fracción II del artículo 7 del mismo.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

DERECHO A LA CULTURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|--|
| <p>Objetivo</p> <p>Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos.</p> <p>Estrategia</p> <p>Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de</p> | <p>Objetivo</p> <p>Dar a conocer y estimular el trabajo de los creadores e intérpretes para brindar una oferta atractiva y formativa en todas las disciplinas a través de la programación planeada, equilibrada y accesible para propiciar un mayor dinamismo en la vida artística nacional.</p> <p>Estrategia</p> <p>Programar actividades en materia de artes visuales, escénicas y literatura a mediano y largo plazos, de manera que respondan a ciclos o circuitos coherentes y articu-</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada: Dip. Aurora Cervantes Rodríguez, PRD.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 23 de mayo de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras: Puntos Constitucionales.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa pretende armonizar el texto constitucio-</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo único.- Se reforma el artículo 4º constitucional para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.</p> <p>Toda persona tiene derecho a</p> | <p>Reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>✓ Para que exista una armonía entre el texto constitucional y la objetivación de los Convenios internacionales, en particular los relativos a los derechos culturales y el derecho de acceso a la cultura.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|---|---|---|---|
| <p>manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social. Para lograr estos propósitos, un complemento importante será el fortalecimiento de la educación artística profesional y la promoción de distintas modalidades de cursos y talleres de apreciación en todas las disciplinas artísticas,</p> | <p>lados, nacionales e internacionales, de máxima calidad.</p> <p>Estrategia</p> <p>Consolidar al Centro Nacional de las Artes, en estrecha colaboración con el INBA, como un espacio de continua innovación y experimentación, a través de una mayor calidad y cantidad de presentaciones y muestras artísticas nacionales e internacionales en todas las disciplinas artísticas y, de manera relevante y continua, con expresiones multidisciplinarias ligadas a los procesos de investigación y educación.</p> <p>Objetivo</p> <p>Fomentar la preservación y la difusión de las expresiones de</p> | <p>nal con la objetivación de los Convenios internacionales, en particular los relativos a los derechos culturales y el derecho de acceso a la cultura. Con ese propósito propone que se establezca en la Constitución el derecho de toda persona al acceso a la cultura y a ejercer plenamente sus derechos culturales. Asimismo, responsabiliza al Estado mexicano de ser garante de esos derechos.</p> <p>La iniciativa fue presentada por escrito. También fue suscrita por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Emilio Ulloa Pérez (PRD).</p> | <p>la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.</p> <p>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p> <p>Los niños y las niñas tienen</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|---|---|
| <p>enfocadas principalmente a los sectores de la población con menor acceso a estas manifestaciones.</p> <p>En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México.</p> <p>De igual forma, se fortalecerán la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en el sistema educativo. Para ello será necesario complementar la estrategia, de prolongar el horario de permanencia de niños y jóvenes en las escuelas.</p> <p>Una parte considerable de la inversión en infraestructura cultural será destinada a programas de mantenimiento y renovación de los espacios y servicios que ahora funcionan,</p> | <p>las culturas populares, canalizando recursos técnicos, materiales y presupuestales para su desarrollo.</p> <p>Estrategia</p> <p>Propiciar la generación de convenios de coproducción y patrocinio con instituciones públicas, grupos de culturas populares, empresas del sector privado, organizaciones sociales y organismos internacionales con la finalidad de producir materiales para la difusión de las culturas populares.</p> <p>Objetivo</p> <p>Desarrollar el potencial de las instituciones dedicadas a la promoción artística en materia de intercambios y colaboración con sus similares de otros países.</p> | | <p>derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.</p> <p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y a ejercer plenamente sus derechos Culturales, el Estado mexicano es garante de estos</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|---|---|
| <p>pues ésta es una demanda reiterada de comunidades que han visto deteriorarse las instalaciones culturales de las que disponen. La conservación, la renovación y el mantenimiento de la infraestructura para la actividad cultural en todos los órdenes será una prioridad para la presente administración.</p> <p>Se dará continuidad al estímulo y a la producción cultural y artística tanto de creadores y grupos independientes como de comunidades y medios públicos de comunicación.</p> <p>Se fortalecerán los programas de difusión cultural entre grupos y sectores de la población que por distintas causas han permanecido lejos de las manifestaciones culturales y artísticas, insistiendo en el</p> | <p>Estrategia</p> <p>Fortalecer la presencia internacional en los espacios de formación artística y asociarla a los procesos educativos, de promoción y de divulgación, así como la vinculación de los artistas y grupos nacionales con el mercado internacional, y la creación de circuitos y redes de colaboración para la mejor circulación de artistas y grupos en distintos foros.</p> <p>Estrategia</p> <p>Desarrollar un plan sistemático de mediano y largo plazos de presencia de las manifestaciones culturales de México en el extranjero, en colaboración con las instancias gubernamentales correspondientes. A la vez, la misma planeación</p> | | <p>derechos.</p> <p>Transitorios</p> <p>Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|----------------------|---|
| <p>carácter recreativo y placentero del arte y la cultura.</p> <p>En concordancia con el apartado de pueblos y comunidades indígenas de este Plan, una de las principales líneas de acción será la ampliación de los medios de difusión de las culturas y el arte indígenas. La diversidad cultural de México no sólo requiere reconocimiento, sino también de una decidida promoción, en especial entre niños y jóvenes, pues es una de las fortalezas de la nación.</p> <p>Unir las capacidades de dependencias gubernamentales educativas y culturales con las representaciones de México en el exterior es fundamental para intensificar la difusión de la riqueza cultural y artística de manera sistematizada y planificada, como una verda-</p> | <p>y estructura deberá enriquecer la presencia artística y cultural de otros países en México. La colaboración internacional debe ser una prioridad de la política cultural.</p> | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|--|---|
| <p>dera política de Estado. El intercambio cultural es, sin duda, uno de los principales elementos de conocimiento, aceptación y respeto entre las naciones. Se dará un impulso especial al intercambio cultural con los pueblos de América Latina y el Caribe.</p> | | | | |
| <p>Objetivo</p> <p>Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos.</p> <p>Estrategia</p> | <p>Objetivo</p> <p>Consolidar la atención en la población infantil y juvenil, en el rango de edad de los 4 a los 16 años, a través de un programa permanente de actividades didácticas, lúdicas, artísticas y culturales, cuya realización amplíe su ámbito de acción en todo el país y en una coordinación creciente con las instancias culturales de los estados.</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Presentada: Partido Acción Nacional.</p> <p>Cámara de Origen: Diputados.</p> <p>Fecha de Presentación: 16 de octubre de 2007.</p> <p>Comisiones Dictaminadoras:</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único. Se adicionan el párrafo noveno al artículo 4o. y la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4o. ...</p> | <p>Incorporar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El derecho Garantizado al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales de todos los ciudadanos. ✓ Establecer las bases de coordinación en materia de cultura entre la Federación, los estados, |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|--|--|---|---|
| <p>Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo</p> | <p>Estrategia</p> <p>Utilizar las nuevas tecnologías y las industrias culturales para la difusión y promoción del patrimonio cultural y artístico.</p> <p>Objetivo</p> <p>Promover el ejercicio de un turismo cultural sustentable que promueva el aprecio, protección y disfrute del patrimonio con que cuenta el país.</p> <p>Estrategia</p> <p>Promover alianzas estratégicas con instancias del sector público, privado y social, que permitan ampliar la difusión de los proyectos y acciones que garanticen el aprecio,</p> | <p>Puntos Constitucionales.</p> <p>Estado Legislativo: Sin dictaminar.</p> <p>Síntesis: La iniciativa pretende: 1) garantizar como derecho fundamental en la Constitución el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales de todos los ciudadanos; 2) establecer las bases de coordinación en materia de cultura entre la Federación, los estados, el DF y los municipios; y, 3) los mecanismos de participación de los sectores social y privado.</p> <p>La iniciativa fue suscrita por el grupo parlamentario del PAN.</p> <p>Diputados: Ramón Ignacio</p> | <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, participación y disfrute de la creación cultural y de los bienes y servicios culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural y con pleno respeto de la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y la participación a cualquier manifestación y expresión</p> | <p>el DF y los municipios.</p> <p>✓ Crear los mecanismos de participación de los sectores social y privado.</p> |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|---|---|
| <p>humano y social. Para lograr estos propósitos, un complemento importante será el fortalecimiento de la educación artística profesional y la promoción de distintas modalidades de cursos y talleres de apreciación en todas las disciplinas artísticas, enfocadas principalmente a los sectores de la población con menor acceso a estas manifestaciones. En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México. De igual forma, se fortalecerán la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en el sistema educativo. Para ello será</p> | <p>protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo en México.</p> <p>Estrategia</p> <p>Elaborar guías de turismo cultural adaptadas a las necesidades del turista, materiales de divulgación como la Agenda de Turismo Cultural y materiales de difusión que contengan información sobre la importancia de la preservación del patrimonio material e inmaterial.</p> <p>Estrategia</p> <p>Promover la participación directa del INBA en los espacios de planeación de las políticas en materia de turismo cultural, a fin de incidir</p> | <p>Lemus Muñoz Ledo, Maria Elena de las Nieves Noriega Blanco, María Gabriela González Martínez, Alejandro Landero Gutiérrez, Juan Manuel Villanueva Arjona, Marcela Cuen Garibi, María Mercedes Corral Aguilar, Ramón Landeros González, Jaime Verdín Saldaña, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Maria Esperanza Morelos Borja, Antonio Medellín Varela.</p> | <p>cultural.</p> <p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIX-N. ...</p> <p>XXIX-O. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, y los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.</p> <p>XXX. ...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|---|---|--|---|---|
| <p>necesario complementar la estrategia, de prolongar el horario de permanencia de niños y jóvenes en las escuelas.</p> <p>Una parte considerable de la inversión en infraestructura cultural será destinada a programas de mantenimiento y renovación de los espacios y servicios que ahora funcionan, pues ésta es una demanda reiterada de comunidades que han visto deteriorarse las instalaciones culturales de las que disponen. La conservación, la renovación y el mantenimiento de la infraestructura para la actividad cultural en todos los órdenes será una prioridad para la presente administración.</p> <p>Se dará continuidad al estímulo y a la producción</p> | <p>de manera efectiva en la preservación del patrimonio artístico tangible e intangible en relación con los impactos de la actividad turística, así como en la definición de los contenidos que, a través de las acciones y productos de difusión, presenten al turista nacional y extranjero una visión sobre lo que constituyen nuestros factores de identidad y diversidad cultural.</p> | | <p>en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|----------------------|---|
| <p>cultural y artística tanto de creadores y grupos independientes como de comunidades y medios públicos de comunicación.</p> <p>Se fortalecerán los programas de difusión cultural entre grupos y sectores de la población que por distintas causas han permanecido lejos de las manifestaciones culturales y artísticas, insistiendo en el carácter recreativo y placentero del arte y la cultura.</p> <p>En concordancia con el apartado de pueblos y comunidades indígenas de este Plan, una de las principales líneas de acción será la ampliación de los medios de difusión de las culturas y el arte indígenas. La diversidad cultural de México no sólo requiere</p> | | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|--|----------------------|---|
| <p>reconocimiento, sino también de una decidida promoción, en especial entre niños y jóvenes, pues es una de las fortalezas de la nación.</p> <p>Unir las capacidades de dependencias gubernamentales educativas y culturales con las representaciones de México en el exterior es fundamental para intensificar la difusión de la riqueza cultural y artística de manera sistematizada y planificada, como una verdadera política de Estado.</p> <p>El intercambio cultural es, sin duda, uno de los principales elementos de conocimiento, aceptación y respeto entre las naciones. Se dará un impulso especial al intercambio cultural con los pueblos de América Latina y el Caribe.</p> | | | | |

ANÁLISIS DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

| Programa Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 | Programa Sectorial de Cultura 2007 - 2012 | Tarjeta Informativa de Iniciativa presentada durante la LX Legislatura | Iniciativa Propuesta | Propuestas de modificación al marco legal |
|--|--|---|-----------------------------|--|
| | | | | |

CONCLUSIONES

La cultura inmaterial en México es de suma importancia, siendo un país basto en costumbres, culturas, conocimientos y habilidades, legado que nos identifica como mexicanos.

En este análisis se podrá observar que tanto en el Congreso del Unión y el Gobierno Federal se han esforzado por diseñar políticas que fortalezcan a la cultura intangible y a la ciudadanía.

En términos generales podemos señalar que los avances sobre salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial han sido enfocados prioritariamente en legislar para sensibilizar a la ciudadanía sobre el tema en cuestión, en tener un marco legal apropiado que garantice el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a todos los ciudadanos, estableciendo en la ley que la promoción de la cultura sea respetando las diferencias de costumbres y aceptación de las diferentes personas y cultura como parte de la diversidad y las condiciones humanas en nuestro país.